



Expte. 3223-73-2025

Provincia de Misiones Contaduría General PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Licitación

Privada

N° 1/25

Apertura 03-06-2025

100 Hs.

Art. 1°.- OBJETO DEL LLAMADO: Llámese a Licitación para efectuar la contratación especificada en las Cláusulas Particulares que integran este Pliego.

Art. 2°.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las Propuestas serán presentadas por duplicado, escritas en lo posible a máquina. Cada hoja será firmada por el oferente, quien podrá entregarla personalmente y en sobre cerrado o remitirla por pieza certificada.

En el sobre se hará constar en forma clara, el nombre y domicilio de la Repartición Contratante, número de Licitación, fecha y hora fijada para la apertura.

El que suscribe las documentaciones que conforman la oferta, deberá tener su firma registrada en el Registro de Proveedores, debiendo aclarar su vinculación con la Empresa.

Art. 3°.- APERTURA DE PROPUESTAS: Sólo se consideran las propuestas presentadas hasta la hora fijada para la apertura.

Los interesados podrán presenciar el acto, pudiendo además suscribir el acta que se labre, si así lo desean, aun aquellos que habiendo presentado el pliego no hayan cotizado precio.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado, o de asueto administrativo, el acto de apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la hora indicada.

Cada oferta deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

a) El documento de garantía.

b) Los pliegos de Condiciones Generales y Particulares debidamente firmados.

c) Muestras o recibos de las mismas, si éstas hubieran sido presentadas por separados, siempre que se requiera en las Cláusulas Particulares.

Las ofertas recibidas por correspondencias con posterioridad al acto de apertura, serán agregadas al expediente sin abrirlas, de lo que se dejará constancia. Con posterioridad al acto de apertura, podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original a las bases de la contratación.

Art. 4°.- La presentación de las ofertas implica conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del presente pliego, el de Cláusulas Particulares y Régimen de Contratación y su Reglamento.

Art. 5°.- Sólo podrán concurrir a las Licitaciones Públicas o Privadas, las firmas inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Art. 10, último párrafo de la Reglamentación del Artículo 94° de la Ley de Contabilidad.

Art. 6°.- DOMICILIO: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que éste último se fije dentro del territorio de la Provincia, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma.

Art. 7°.- COTIZACIÓN: La cotización se efectuará exclusivamente en la forma que se requiere en las Cláusulas Particulares. Se cotizará únicamente por la unidad de la medida en el llamado (Número, Kilogramo, Metro, etc.), pudiendo formularse oferta por todo o parte de lo solicitado, y aun por parte del renglón.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considerará neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad. Cuando en el pedido de cotización se indique que el proponente pueda cotizar medidas aproximadas, se entenderá que la diferencia entre las medidas indicadas y cotizadas, será como máximo el 10% (diez por ciento) en más o en menos; en el caso de que el cotizante no indique medida alguna, se entenderá que las mismas son las indicadas en el pedido de cotización, sin permitirse aproximación. Si al indicar las características del renglón ofrecido, lo hace de acuerdo con el pedido pero en forma incompleta, queda entendido que también responde al resto de las características consignadas en el pedido. Las medidas consignadas en la oferta se entenderán siempre exactas, aun cuando se agregue el término "aproximado".

Cuando no se haga aclaración en contrario, se entenderá que el artículo es de primera calidad.

Las cotizaciones como alternativa, si no fueran solicitadas, no serán consideradas.

El precio deberá expresarse en moneda nacional, salvo cuando se trate de bienes a importar, en que las propuestas podrán cotizarse en moneda extranjera.

Los descuentos que se ofrezcan por pagos dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, no obstante serán tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

No se admitirán ofertas con condiciones de pago si no se previera expresamente en las Cláusulas Particulares.

Las cotizaciones serán libres de fletes, acarreos y seguros, salvo que se estableciera lo contrario en las Cláusulas Particulares.

Las enmiendas y raspaduras deben ser salvadas por el proponente al pie; de lo contrario será desestimado el renglón correspondiente.

Art. 8°.- GARANTÍAS:

1°) Las garantías en las contrataciones serán del 20% (veinte por ciento) del valor total de la oferta. La garantía señalada anteriormente debe acompañarse a la propuesta y calcularse sobre el mayor de la misma en el caso de proponerse alternativa.

Cuando la oferta se hiciera en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor que rija al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior al de su constitución, en el Banco de la Nación Argentina.

2°) La garantía podrá, salvo que esté legalmente determinado de otro modo, efectuarse en alguna de las siguientes formas:

a) En boleta de depósito, transferencias, giros bancarios o postal a la orden del Tesorero General y Subtesorero General de la Provincia.

b) En títulos, bonos, letras u otros valores provinciales o nacionales.
c) En fianza bancaria o de otra naturaleza a satisfacción del organismo contratante.

d) Con pagaré suscrito por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes del oferente.

El pagaré deberá reunir los siguientes requisitos:

1.- Fecha de libramiento.

2.- Importe en número y letra, pagadero a la vista, con cláusula "sin protesto".

3.- Firmado con aclaración de firma del que suscribe.

4.- Domicilio de pago en la Provincia de Misiones, debiendo el librador fijar el mismo domicilio legal que el constituido en la oferta.

Cuando la garantía de la oferta excediera

el pagaré debe ser afianzado por el aval bancario o firma de reconocida responsabilidad, observándose lo que para cada alternativa se expresa:

a) FIRMA UNIPERSONAL: Deberá presentar manifestación de bienes actualizada o de llevar contabilidad el último balance, ambos con certificación de un profesional en Ciencias Económicas, que la firma tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía.

b) La sociedad legalmente constituida deberá presentar el último balance con opinión sobre el mismo, emitida por un profesional en Ciencias Económicas y certificación que la sociedad tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía.

La firma del profesional actuante deberá estar certificada por el Consejo Profesional en el que se encuentra inscripto.

También para afianzar garantías que superen la suma de

..... pesos, el proponente puede suscribir de las otras formas señaladas anteriormente.

3°) La garantía afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente y adjudicatario, establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y se constituirá independientemente para cada contratación, no admitiéndose los créditos contra la Provincia, que los proponentes tuvieren en trámite.

4°) Para las ofertas de hasta \$

..... (Pesos) no será necesario constituir garantía, quedando responsable los oferentes y adjudicatarios por el solo hecho de formular sus propuestas o aceptar las órdenes de Provisión por los respectivos montos; igualmente responsables son por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En los depósitos de valores otorgados en garantía, no se efectuarán restricciones por el acrecentamiento de los mismos motivos por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización derivados de las cotizaciones de la Bolsa. El Estado Provincial no abonará interés por los depósitos de garantía, pero lo que devengaren los títulos o valores depositados en tales conceptos pertenecerán a sus propietarios.

Art. 9°.- PLAZOS: Los plazos de mantenimiento de las ofertas, de las entregas, etc., serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares. Si vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas no se hubiere resuelto la Licitación, los interesados podrán desistir de sus propuestas o ampliarlos en forma escrita.

Se entenderá por entrega inmediata la orden a cumplirse por los adjudicatarios, dentro de los (5) cinco días de la comunicación, a que se refiere el artículo 13°, inc. 2°, reglamentario del artículo 97°, salvo que en cláusulas particulares se estableciera un plazo menor.

Art. 10°.- MUESTRAS: La exigencia de presentar muestras se determinará en el Pliego de Cláusulas Particulares. En su defecto, será optativa su presentación.

Si se exigiera la presentación debe hacerse juntamente con la oferta o hasta el momento de la apertura de las mismas. Se otorgará recibo de las muestras presentadas con anterioridad al acto de apertura, el que debe acompañarse a la oferta, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3°, inciso c). Las mismas serán entregadas libres de todo gasto en el lugar que se indique en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Las muestras correspondientes a las ofertas no aceptadas, deberán ser retiradas dentro de los 10 (diez) días de la comunicación pertinente; vencido este plazo, pasarán a ser propiedad del Estado provincial sin cargo.

Las que correspondan a los elementos adjudicados, quedarán en poder del Organismo licitante para control de las entregas posteriores, salvo que el valor o las características de las mismas no permitiesen su retención, de lo que deberá dejarse expresa constancia en las propuestas. Los proponentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro o destrucción total de las muestras, a raíz de los análisis o experimentaciones a que hayan sido sometidas.

Art. 11°.- ORIGEN DE FABRICACIÓN: Toda propuesta indicará en cada renglón el origen provincial de los productos ofrecidos, o en su defecto del país. Si se hiciera la aclaración de "importado", se entenderá que el mismo se encuentra en el país.

De no existir referencia sobre su origen, se considerará que el mismo es nacional.

En caso de ofrecerse productos a "importar" se dejará constancia si ya cuenta con permiso previo de cambio. En caso negativo, la obtención del mismo será gestionada por el Gobierno de la Provincia sin que ésta signifique un compromiso

POSADAS, 22 MAY 2025

502

RESOLUCIÓN N°

VISTO: El Expte. N° 3223-73-2025 (Reg.

Contaduría General) S/ SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE RESMAS; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 1, obra Nota suscripta por la Directora de Servicios Generales, en la cual solicita autorización para arbitrar los medios administrativos conducentes para la adquisición de 500 resmas de papel oficio y 400 resmas de papel A4, destinadas a los Servicios Administrativos y Direcciones de la Contaduría General de la Provincia;

QUE, resulta de vital importancia la adquisición de dichos insumos para cubrir las necesidades mensuales y cumplimentar con los trámites administrativos pertinentes;

QUE, a fojas 3, obra autorización de la Comisión de Contención del Gasto Público;

QUE, a fojas 5, consta la afectación preventiva pertinente;

QUE, a fojas 14, se ha expedido la Asesoría Jurídica del Organismo manifestando que resultaría procedente el llamado a Licitación Privada para la adquisición de lo solicitado a fojas 1;

QUE, atento al monto que se estima ascenderá la compra, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 85° inciso 1) de la Ley VII N° 11 y su Decreto Reglamentario N° 3421/1986;

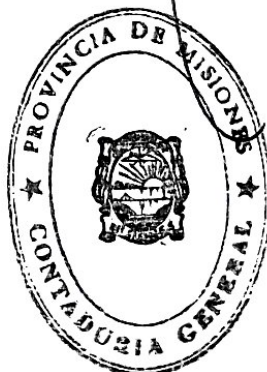
QUE, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, a efectuar un llamado a Licitación Privada para la adquisición de 500 resmas de



DANIEL RUBEN HASSAN
Contador Público
Matrícula N° 591 Ley I - N° 34
C.P.C.E. Misiones
CONTADOR GENERAL
PROVINCIA DE MISIONES

502

BETIANA SOLEDAD NUÑEZ
CONTADORA PÚBLICA
Matrícula N° 2452 - Ley 1 - N° 34
CPCE Mnes.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Contaduría General
Provincia de Misiones

del tamaño legal y 400 resmas tamaño A4, destinadas a los Servicios Administrativos y Direcciones de la Contaduría General de la Provincia, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 85° inciso 1) de la Ley VII N° 11, con cargo a la Partida 06-22-01-0-00-1-10-1-01-012-01210.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Pliego de Cláusulas Particulares obrante en Anexo, que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- INTEGRARÁN, la Comisión de Pre-Adjudicación que intervendrá en la presente Licitación Privada, la Delegada Fiscal Auditora Cra. María Luciana Fleita, la Asesora Jurídica Dra. Nicole Ailín Petroff y la Directora de Servicios Generales Cra. Betiana Soledad Nuñez.-

ARTÍCULO 4°.- LA COMISIÓN deberá analizar las propuestas presentadas y los antecedentes obrantes en el expediente de la licitación y expedirse al respecto dentro de los plazos establecidos.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Dirección Administrativa y Técnica, Dirección de Servicios Generales, Asesoría Jurídica, Dirección General de Auditoría y Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, Cumplido, **ARCHÍVESE**. -



DANIEL RUBEN HASSAN
Contador Público
Matrícula N° 591 Ley 1 - N° 34
CPCE Misiones
CONTADOR GENERAL
PROVINCIA DE MISIONES

ANEXO

502

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

ETIANA SOLEDAD NUNEZ
CONTADORA PUBLICA
Matricula N° 2452 - Ley 1 - N° 34
CPCE Mnes.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Contaduría General
Provincia de Misiones

CLÁUSULAS PARTICULARES LICITACIÓN PRIVADA N°:.....

APERTURA.....HORA:

**LUGAR DE APERTURA Y ENTREGA DE SOBRES: DIRECCIÓN DEL
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS Y CONTADURÍA
GENERAL DE LA PROVINCIA**

Maria Soledad Cafferata
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
y Técnica
Contaduría General
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 1°: CONSIDÉRESE, parte integrante del Pliego de Condiciones Generales, las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 2°: OBJETO: la presente Licitación Privada tiene por objeto la Adquisición de Resmas de papel tamaño Legal y tamaño A4 según detalle a continuación:

- a- 500 Resmas de papel tamaño legal de 75 grs, papel alcalino extra blanco.
- b- 400 Resmas de papel tamaño A4 de 75 grs, papel alcalino extra blanco.

CTOR NICOLÁS MESSINA
ASESOR JURIDICO
CONTADURÍA GENERAL
PROVINCIA DE MISIONES

ARTÍCULO 3°: MANTENIMIENTO DE OFERTA: 60 (Sesenta) días.-

ARTÍCULO 4°: FORMA DE PAGO: el pago se materializará conforme la disponibilidad financiera del tesoro Provincial.

ARTÍCULO 5°: PLAZO DE ENTREGA: Treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de orden de provisión.

ARTÍCULO 6°: LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán ser entregados en la Ciudad de Posadas en el edificio de la Contaduría General, sito en Av. Polonia N° 1223.

ARTÍCULO 7°: COTIZACIÓN: Se deberá cotizar consignando el valor por unidad y el valor total de las unidades. En el precio no deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) dado el carácter de exento del Contratante.-

La oferta es única y considerada en un todo.

No se reconocerán variaciones en los precios cotizados por ningún motivo.

La oferta que proponga condiciones de pago, será desestimada.

ARTÍCULO 8°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las formas y condiciones de presentación de las propuestas serán las



DANIEL RUBEN HASSAN
Contador Público
Matricula N° 591 Ley 1 - N° 34
C.P.C.E. Misiones
CONTADOR GENERAL
PROVINCIA DE MISIONES

502

siguientes:

BETIANA SOLEDAD NÚÑEZ
CONTADORA PÚBLICA
Matrícula N° 2452 - Ley 1 - N° 34
CPCE Mnes.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Contaduría General de Finanzas y Contaduría General de la Provincia, sito en calle Santa Fe N° 1608,
Provincia de Misiones, Posadas, Misiones.

1.- Lugar: La propuesta y documentación se presentará en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda Finanzas y Contaduría General de la Provincia, sito en calle Santa Fe N° 1608, Posadas, Misiones.

2.- Forma de Presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y deberá contener la documentación legal, técnica, económico-financiera exigida en el pliego, la oferta económica propiamente dicha y la garantía de mantenimiento de oferta.

En el frente del sobre deberá incorporarse:

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

LICITACION PRIVADA N°:.....

APERTURA:..... HORA:

3.- Apertura: En el Acto de Apertura se labrará Acta por ante las autoridades presentes del Servicio Administrativo de Hacienda, Finanzas y Contaduría General de la Provincia, donde sólo podrán dejarse constancia de las observaciones que formulen los Participantes respecto del acto licitatorio en sí mismo. El acta además de ser firmada por los funcionarios que presidan el acto, será firmada por los Participantes que -en su caso- formulen las observaciones ya referidas, como así también por todos los participantes y asistentes que deseen hacerlo.

Se procederá a la apertura de los Sobres presentados, a fin de verificar los requisitos exigidos para ello en el presente pliego.

Los Oferentes asumen total responsabilidad por la correcta presentación de las Ofertas. El hecho de que por cualquier circunstancia no se deje constancia en el acto de apertura de la falta de presentación de algún documento o requisito, no lo libera de las consecuencias de tal omisión, sin que sea obligación para el organismo licitante, notificar respecto de tales falencias, omisiones o incumplimientos.

4.- Notificaciones: Serán válidas las notificaciones efectuadas en forma personal, mediante cédula o carta documento, u otro medio de comunicación fehaciente, dirigidas al domicilio legalmente constituido en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones - República Argentina.

ARTÍCULO 9°: CONTENIDO DEL SOBRE:



DANIEL RUBEN HASSAN
Contador Público
Matrícula N° 591 Ley 1 - N° 34
CPCE Misiones
CONTADOR GENERAL
PROVINCIA DE MISIONES

502

ETIANA SOLEDAD NÚÑEZ
CONTADORA PÚBLICA
Matrícula N° 2452 - Ley 1 - N° 34
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE
CONTADURÍA GENERAL
Provincia de Misiones

Contenido de la Oferta (capacidad Jurídica, Técnica y Económico - Financiera) Además de cumplir con los requisitos formales establecidos en los acápites precedentes y en el Pliego de Condiciones Particulares, cada oferta deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- Domicilio legal constituido dentro de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a todos los efectos de la licitación.
- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y firmados en todas sus páginas por el Oferente.
- Dirección de correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones.

Documentación legal a adjuntar por el oferente:

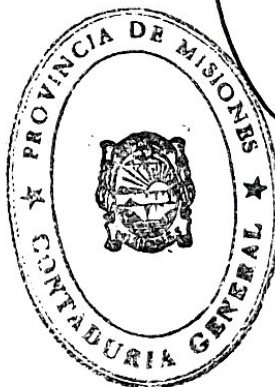
- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado-Provincia de Misiones, vigente a la fecha de apertura de los sobres.
- Constancia de Inscripción en ARCA - CUIT actualizado.
- Certificado de Inscripción en la Agencia Tributaria de Misiones (ATM) o Convenio Multilateral con Jurisdicción habilitada en Misiones (914-Misiones)
- Certificado Fiscal para Contratar -Formulario SR 349 A.T.M. que establece la Resolución N° 014/14 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, original y actualizado, con la tasa administrativa pagada.

Oferta Económica: La cotización deberá estar expresada en pesos, debiendo consignar:

- El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida o tipo de contratación establecida en el Pliego, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
- La cotización deberá presentarse teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del presente pliego.
- Ningún proceso de contratación admite ni lleva cálculo, liquidación o pago de variaciones de costos, actualizaciones ni en general cláusulas que tiendan a compensar eventuales correcciones monetarias, de existir variaciones de costos, estas serán asumidas por el contratista.

Será declarada inadmisibles la oferta cuya documentación no estuviere firmada por el oferente, tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas no salvadas, estuviere

VICTOR NICOLAS MESSINA
ASESOR JURÍDICO
CONTADURÍA GENERAL
PROVINCIA DE MISIONES



DANIEL RUBEN HASSAN
Contador Público
Matrícula N° 594 Ley 1 - N° 34
C.P.C.E. Misiones
CONTADOR GENERAL
PROVINCIA DE MISIONES

502

BETIANA SOLEDAD NÚÑEZ
CONTADORA PÚBLICA
Matrícula N° 2452 - Ley 1 - N° 34
CPCE Misiones
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Contaduría General
Provincia de Misiones

BETIANA
CON
Matrícula

1/c DIRECC
C
Pr

Dra. Maria Soledad Caffarena
a/c Dirección Administrativa
y Técnica
Contaduría General
Provincia de Misiones

Dra. Mari
a/c Direc
Con
prov

supeditada a condiciones, o que se hubiera sujeto a un plazo distinto del previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: según Art 8, Inc 2, Apart. d) del pliego de bases y condiciones legales generales, cuya firma deberá estar certificada por Autoridad competente (Escribano), en caso de que la garantía esté avalada, la firma del avalista también deberá estar certificada por Autoridad competente.

En caso de que la garantía se otorgue mediante Póliza de Seguro de Caución, el mismo debe garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de contrato para el supuesto de resultar adjudicatario.

ARTÍCULO 10º: FORMA DE ENTREGA: La entrega deberá acompañarse del REMITO pertinente, emitido por triplicado - si correspondiese- conforme a las normas dictadas por ARCA, en el que se deberá consignar:

Fecha y hora de entrega.

- Identificación del lugar donde se entrega.
- Insumos entregados y su descripción

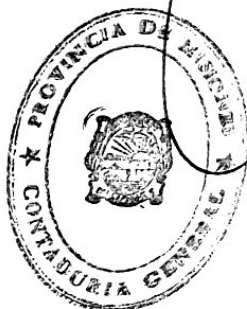
a. El original del remito y sus copias deberán ser conformados por el encargado de Patrimonio.

b. El original del remito quedará en poder del Encargado de Patrimonio de Contaduría General, el duplicado será devuelto al proveedor y el triplicado en poder del transportista si existiere.

c. Se podrá rechazar parcial o totalmente la entrega, en caso que la calidad, marca o cantidad fuera diferente a la contratada, considerándose como acción dolosa, aún cuando fuere necesario practicar análisis para comprobar su infracción, siempre que de éstos resultare una diferencia que no hubiera podido pasar inadvertida al proveedor de haber adoptado las precauciones indispensables.

d. A los fines de la comprobación del incumplimiento se dejará constancia de ello en el remito y se labrará acta por el personal responsable de recepción de los bienes, entregándose copia de la misma al representante de la firma que tenga a su cargo la entrega.-

ARTÍCULO 11º: FACTURACIÓN: El adjudicatario deberá facturar a "Contaduría General de la Provincia de Misiones" - CUIT N° 30-71107795-9 - la totalidad de los insumos recibidos.



DANIEL RUBEN HASSAN
Contador Público
Matrícula N° 591 Ley 1 - N° 34
CPCE Misiones
CONTADOR GENERAL
PROVINCIA DE MISIONES

REINAR SOLIDARIO NUNEZ
CONTADOR, Ley 1 - N° 34
MISIONES, 24 de Mayo de 2023
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL
Provincia de Misiones

PRESUPUESTO OFICIAL

DETALLE	IMPORTE
Adquisición de 500 Resmas de papel tamaño legal de 75 grs. papel alcalino extra blanco y de 400 Resmas de papel tamaño A4 de 75 grs. papel alcalino extra blanco.	\$ 6.850.000,00

VICTOR NICOLAS MESSINA
ASAPOR AUDITOR
CONTADOR GENERAL
PROVINCIA DE MISIONES



DANIEL RUBEN HASSAN
MISIONES, 24 de Mayo de 2023
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL
PROVINCIA DE MISIONES